



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2026-A/MPC

Concepción 22 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 0026-2026-OGA/MPC, de fecha 19 de enero de 2026; el Informe N° 016-2026-GM/MPC, de fecha 19 de enero de 2026; y el Proveído N° 0079-2026 del Despacho de Alcaldía, referidos a la conformación de la Comisión Especial de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Provincial de Concepción; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, regula el Sistema Nacional de Contabilidad como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo en su artículo 4°, numeral 4.1, que dicho sistema constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5° señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en base devengo, el prólogo de las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, edición 2022, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), con vigencia a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública emitió la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, mediante la cual se aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público", el cual establece, en su numeral 4.2.1, que la Comisión Especial de Transición (CET) es una comisión técnica que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo; y en su numeral 4.2.2 dispone que la CET debe estar conformada obligatoriamente por un representante del titular de la entidad, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, pudiendo integrarse adicionalmente otras jefaturas vinculadas a los rubros relevantes de los estados financieros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2024-A/MPC, se conformó la Comisión Especial de Transición (CET) al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Informe N° 0026-2026-OGA/MPC, de fecha 19 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la Conformación de la Comisión Especial de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP;

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mparteesvirtual@gmail.com

✉ mpe@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A. N°007-2026-A/MPG

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, mediante Proveído N° 0079-2026, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión Especial de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Provincial de Concepción, la misma que estará conforma de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL (REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD)	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE INVERSIONES	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES	INTEGRANTE
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS	INTEGRANTE



ARTÍCULO 2°. – **LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET)** de la Municipalidad Provincial de Concepción, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 4.2 del instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; asimismo como las normas que emita progresivamente la dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 3°. – **DESIGNAR** como personal del seguimiento durante el procedimiento con que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO 4°. – **LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET)** de la Municipalidad Provincial de Concepción, tendrá vigencia mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP y, de acuerdo a lo que establezca la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER Y ASEGURAR**, los recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para ejecutar la transición al marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes en la Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 6°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
📍 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329